



Santiago de Cali, Abril 7 de 2008

Doctor:

JOSE ANIBAL MORALES CASTRO

Secretario de Educación Municipal

Santiago de Cali.

Ciudad

Asunto: Acción Preventiva

Tema: Observaciones relacionadas con el programa ampliación de cobertura, año lectivo 2007-2008.

Respetado Secretario,

En cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santiago de Cali se permite remitirle la presente acción preventiva con el fin de coadyuvar en el mejoramiento del desarrollo del programa de ampliación de cobertura en la ciudad de Cali.

Como es de conocimiento público, este programa busca impactar de manera positiva la educación local, incluyendo en el sistema educativo a los niños de los estratos más bajos de la población que, por sus particulares condiciones económicas, no han accedido a los beneficios del sistema.

Sin embargo, en periodos pasados se conocieron situaciones que alteraron el curso normal del programa y han derivado en investigaciones a funcionarios y particulares vinculados al programa, motivando la necesidad de reforzar los controles y el seguimiento a los avances del mismo.

Es por esta razón que la presente misiva busca ayudar en el propósito de mejorar la eficacia de la administración pública de Santiago de Cali mediante el efectivo ejercicio del control fiscal, promoviendo la adopción de correctivos que permitan mitigar el riesgo de incurrir en acciones violatorias de la normatividad legal vigente.

En visita realizada en marzo pasado a la Secretaría de Educación a su cargo, por parte de una comisión auditora de la Contraloría General de Santiago de Cali, con



el fin de verificar el desarrollo del programa de ampliación de cobertura para el año escolar 2007 – 2008, se determinaron las siguientes observaciones:

- 1. La contratación celebrada por la Secretaría de Educación Municipal para atender el programa fue suscrita en forma posterior al inicio del año lectivo, cuando habían transcurrido cuatro meses, es decir, se celebraron los contratos y con los mismos se autoriza reconocer gastos efectuados con anterioridad a su suscripción, lo que evidencia un reconocimiento de hechos cumplidos y falencias en la gestión de la dependencia a su cargo en relación con la atención al programa.*
- 2. Se constató que, a 31 de diciembre de 2007, un grupo de 82 instituciones quedaron con orden de pago en tesorería, un número de 120 con registro presupuestal sin trámite de pago, denotándose falta de gestión de la Secretaría en la realización de este procedimiento, máxime cuando las instituciones educativas venían prestando el servicio desde el inicio del año lectivo.*
- 3. La comisión auditora verificó que 18 contratos con fundaciones y/o Instituciones Educativas no presentan registro presupuestal y, sin embargo, prestaron el servicio educativo, situación que vulneró lo establecido en la normatividad presupuestal, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del acuerdo 17 de 1996.*
- 4. A la fecha de la visita, finales del mes de marzo, la Secretaria de Educación no ha celebrado la contratación para atender el programa de ampliación de cobertura educativa en el primer semestre del año 2008. Sin embargo, las instituciones y/o fundaciones continúan prestando el servicio educativo. Esta situación y el no pago oportuno constituyen riesgos económicos y legales en caso de demandas en contra del municipio por parte de los contratistas. Incluso, se generarían riesgos en la continuidad del programa que afectarían los propósitos del mismo.*
- 5. En publicación realizada por el Diario El País, el 2 de Abril de 2008, se denuncia que el no giro de los recursos del programa de ampliación de cobertura por parte de la Secretaria de Ecuación Municipal estaba generando devolución de los alumnos por parte de los colegios y que el Secretario de Ecuación Municipal se comprometía a firmar los contratos y girar los recursos a partir del viernes 4 de abril.*



ACCION PREVENTIVA

Lo expuesto anteriormente denota que la Secretaría de Educación Municipal no ha actuado con celeridad y oportunidad en la atención del programa, pues no ha garantizado la continuidad del mismo en beneficio de la comunidad estudiantil, derivando en la generación de riesgos para el municipio, para el programa y para sus beneficiarios.

Aunque muchas falencias determinadas provienen de la vigencia anterior, corresponde a la Secretaría de Educación actual asumir los correctivos necesarios para garantizar la eficiencia del programa de ampliación de cobertura para el año escolar 2007 – 2008.

Como lo denuncia el Diario El País, también existe el riesgo de devolución de los niños desde el colegio, afectando su educación y los propósitos del programa.

Por estas razones, comedidamente solicito que, en un lapso de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, sean remitidas a esta Contraloría las acciones tomadas por la Secretaría de Educación Municipal para darle celeridad y garantizar la continuidad del programa de ampliación de cobertura educativa en el Municipio de Santiago de Cali.

Cordialmente,

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

ACEM/ym/ramj.

